



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Calle Independencia N° 510 - Virú

190

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2012 -MPV

Virú, 07 MAR. 2012

Visto: el Expediente Administrativo N° 015-11- MPV/ PLANDERUVI, conteniendo los Acuerdos de Concejo N° 105-2011-MPV y 106-2011-MPV y;

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al Art. IV del Título Preliminar de la invocada Ley Orgánica, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 94° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la expropiación por causa de necesidad pública es acordada por el Concejo Provincial y procede para la ejecución de los planes de desarrollo local o la mejor prestación de los servicios públicos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2011-MPV, se declara de necesidad y utilidad pública, y de interés social, la ejecución de la obra Mejoramiento de la Avenida Virú – Puente Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2011-MPV, se autoriza para que procedan a gestionar la adquisición directa de las respectivas áreas a afectarse de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra Mejoramiento de la Avenida Virú – Puente Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, mediante trato directo o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones, conforme a la ley N° 27628.

Que, con Informe Legal N° 015-2011-MPV/VYMS, de fecha 05 de Diciembre de 2011, emitido por el Abogado Viktor Yeferson Munte Saldaña, el cual fue derivado mediante proveído s/n por el jefe de la Asesoría Jurídica a la Gerencia Municipal en donde es de la opinión legal de que se adquiera, mediante trato directo, parte (89.83 MT2, según la ficha técnica que obra en el Expediente Administrativo N° 015-11- MPV/PLANDERUVI) del inmueble denominado **Predio San Carlos, Sector San Carlos, U.C. N° 05310**, ubicado en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Calle Independencia N° 510 - Virú

Distrito y Provincia de Virú, Departamento La Libertad, del cual los señores **Genaro Alvarado Desposorio** y **Julia Eufemia Ñique Flores**, ostentan el derecho de propiedad el mismo que se encuentra debidamente inscrito en la **Partida Electrónica N° 11102057**, del Registro de Predios de La Libertad.

Que, obra en actuados la Minuta de Compraventa del **4.67%** de Acciones y Derechos (**89.83 MT2**), del inmueble denominado **Predio San Carlos, Sector San Carlos, U.C. N° 05310**, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, celebrada entre la Municipalidad Provincial de Virú (El Comprador), debidamente representada por su alcalde el Señor Q.F. José Urcia Cruz y de la otra parte, los señores **Genaro Alvarado Desposorio** y **Julia Eufemia Ñique Flores** (Los Vendedores), quienes ostentan el derecho de propiedad sobre el inmueble denominado **Predio San Carlos, Sector San Carlos, U.C. N° 05310**, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad; cuyo derecho de propiedad, a favor de los Vendedores se encuentra debidamente inscrita en **Partida Electrónica N° 11102057**, del Registro de Predios de La Libertad. Transferencia que se hizo por el precio de **S/. 12,894.63 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 63/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, la oficina de Presupuesto mediante informe 025-2012-MPV-OP/OGPyP



de fecha 01 de Febrero de 2012, informa sobre la afectación presupuestal del gasto para la adquisición de terrenos, gastos que deberán afectarse según detalle:

Partida Presupuestal	: Actividad 267, partida 26.51.12, Terrenos Rurales.
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 07 Foncomun.
Monto	: S/. 12,894.63 Nuevos Soles.
Fecha	: 01 de Febrero 2012.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de

Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Consejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Acta de Transacción Extrajudicial de fecha 28 de Noviembre de 2011, celebrada entre la Municipalidad Provincial de Virú, debidamente representada por su alcalde el Señor Q.F. José Urcia Cruz y de la otra parte los señores **Genaro Alvarado Desposorio** y **Julia Eufemia Ñique Flores**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Minuta de Compraventa del **4.67%** de Acciones y Derechos (**89.83 MT2**), del inmueble denominado **Predio San Carlos, Sector San Carlos, U.C. N° 05310**, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, celebrada entre la Municipalidad Provincial de Virú (El Comprador), debidamente representada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Calle Independencia N° 510 - Virú

por su alcalde el Señor Q.F. José Urcia Cruz y de la otra parte, los señores Genaro Alvarado Desposorio y Julia Eufemia Ñique Flores (Los Vendedores).

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la suscripción por el señor Alcalde de la minuta descrita en el artículo precedente y en consecuencia **AUTORIZAR** el pago de la suma de **S/. 12,894.63 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 63/100 NUEVOS SOLES)**, al Vendedor Genaro Alvarado Desposorio, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: AFÉCTESE el presupuesto del presente ejercicio conforme al siguiente detalle.

Partida Presupuestal	: Actividad 267, partida 26.51.12, Terrenos Rurales.
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 07 Foncomun.
Monto	: S/. 12,894.63 Nuevos Soles.
Fecha	: 01 de Febrero 2012.

ARTÍCULO QUINTO: ELÉVENSE los actuados conteniendo la Minuta de Compraventa de Acciones y Derechos, de fecha 05 de Diciembre de 2011, suscrita entre la Municipalidad Provincial de Virú debidamente representada por su alcalde el Señor Q.F. José Urcia Cruz y de la otra parte, los señores Genaro Alvarado Desposorio y Julia Eufemia Ñique Flores, a efecto de ser formalizada a través de Escritura Pública.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Pase a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes. Fecho, **ARCHÍVESE.**



[Handwritten signature]
Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE

